



Resolución de Gerencia General

Lima, 16 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 001-2018-DV-CSST, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de DEVIDA, y el Informe N° 368-2018-DV-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el día 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para lo cual cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, conforme a su artículo 1°;

Que, el artículo 29° de la precitada Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), cuyas funciones son definidas en el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Asimismo, conforme se señala en su artículo 30°, en los centros de trabajo con menos de veinte (20) trabajadores, son ellos mismos quienes nombran a un supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, adicionalmente, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores;



A. ZAMBRANO



G. FLORES



C. CORDOVA



Y. MARTÍNEZ

Que, con fecha 07 de abril de 2017, el Sindicato de Trabajadores de DEVIDA convocó a la elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST, por un periodo de dos (02) años, la cual culminó el día 22 de junio de 2017, fecha en que se emitió el Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con fecha 07 de julio de 2017, se instaló el CSST de DEVIDA, conforme consta del Acta de Instalación suscrita por sus miembros, por lo que el plazo de dos (02) años de vigencia del CSST es considerado desde la fecha indicada;

Que, al momento de su instalación, formaron parte del CSST, en calidad de representantes titulares del empleador el Jefe de la Oficina General de Administración (actualmente Oficina de Administración), el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de igual manera, en calidad de suplentes, estuvieron el Director de Promoción y Monitoreo, el Director de Articulación Territorial, el Director de Asuntos Técnicos y el Asesor II de la Secretaría General (actualmente Gerencia General);

Que, conforme se establece en la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la designación de los representantes de la entidad pública ante el CSST se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. De otro lado, los trabajadores elegidos para ser representantes ante el CSST deben ser proclamados como tales;

Que, por tanto, corresponde emitir una resolución que formalice la designación de los servidores civiles, titulares y suplentes, que son representantes del empleador ante el CSST y de los representantes, titulares y suplentes, de los trabajadores ante el CSST, que fueron elegidos;

Que, de los candidatos elegidos como representantes, titulares y suplentes, de los trabajadores ante el CSST, en la actualidad algunos ya no mantienen vínculo laboral con DEVIDA, por lo que la presente resolución considera esos cambios;

Que, en las Oficinas Zonales también se realizaron elecciones de representantes de los trabajadores ante el Subcomité de SST, en el caso de los órganos desconcentrados que cuentan con veinte (20) o más servidores civiles, emitiéndose las respectivas Actas del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Subcomité de SST, a través de las cuales se indicaron a los candidatos, titulares y suplentes, elegidos;

Que, por ello, resulta necesario formalizar la designación de los trabajadores que fueron elegidos como representantes, titulares y suplentes, de los trabajadores ante el Subcomité de SST, así como la designación de los representantes del empleador ante los referidos Subcomités de SST;

Que, de los candidatos elegidos como representantes, titulares y suplentes, de los trabajadores ante los Subcomités de SST, en la actualidad algunos ya no mantienen vínculo laboral con DEVIDA o han sido desplazados a otros órganos de la entidad, por lo que la presente resolución considera esos cambios;

Que, en las Oficinas Zonales que cuentan con menos de veinte (20) servidores civiles también se eligieron a los supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitiéndose las respectivas Actas de Elección, a través de las cuales se indicaron a los candidatos elegidos;



Que, de los candidatos elegidos como supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, uno de ellos ya no mantiene vínculo laboral con DEVIDA, por lo que se volvió a realizar una elección a fin de contar con datos actualizados para la emisión de la presente resolución;

Que, en tal sentido, corresponde formalizar la designación de los supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de las referidas Oficinas Zonales;

Que, la Secretaría General (actualmente Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa de DEVIDA, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; por lo que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tiene la condición de Titular de la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y le compete emitir la resolución que designe a los representantes de los trabajadores y del empleador ante el CSST y los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a los supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, y en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y en observancia de lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y en la “Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público”, aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR la designación de los representantes, titulares y suplentes, de los trabajadores y del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de DEVIDA, de acuerdo al siguiente detalle:

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de DEVIDA

	TRABAJADORES	EMPLEADOR
TITULARES	a) Juan Víctor Santiago Villarroel Miñano. b) Cleofe Viviana Sáenz Soto. c) Erick Alexander Elcorrobarrutia Mendoza. d) Karin Janette Morón Gutiérrez.	a) El Jefe de la Oficina de Administración. b) El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. c) El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. d) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
SUPLENTES	a) Carmen Luzmila Gálvez Torres de Olórtegui. b) Celia Milagros Brock Velazco.	a) El Director de Promoción y Monitoreo. b) El Director de Articulación Territorial. c) El Director de Asuntos Técnicos. d) El Asesor II de la Gerencia General.



Artículo 2°.- FORMALIZAR la designación de los representantes, titulares y suplentes, de los trabajadores y del empleador ante los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo de DEVIDA, de acuerdo al siguiente detalle:

Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de DEVIDA - Oficina Zonal La Merced

	TRABAJADORES	EMPLEADOR
TITULARES	a) José Luis Quispe Arce. b) Jhonatan Adizon Gamarra Oscanoa.	a) Jefe de la Oficina Zonal La Merced. b) Especialista Administrativo de la Oficina Zonal La Merced.

Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de DEVIDA - Oficina Zonal Tingo María

	TRABAJADORES	EMPLEADOR
TITULARES	a) Miguel Alexander Collazos Condor. b) Emer Perdomo Cueva.	a) Jefe de la Oficina Zonal Tingo María. b) Especialista Administrativo de la Oficina Zonal Tingo María.
SUPLENTES	a) Clarisa Sosima García Díaz.	

Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de DEVIDA - Oficina Zonal Tarapoto

	TRABAJADORES	EMPLEADOR
TITULARES	a) Gunther Vasquez Perez. b) Gary Torres Del Aguila.	a) Jefe de la Oficina Zonal Tarapoto. b) Especialista Administrativo de la Oficina Zonal Tarapoto.
SUPLENTES	a) Analy Janeth Navarro Paredes.	

Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de DEVIDA - Oficina Zonal Pucallpa

	TRABAJADORES	EMPLEADOR
TITULARES	a) Teodoro Juan Ramos Cristobal. b) Juan Miguel Peixoto Muñoz.	a) Jefe de la Oficina Zonal Pucallpa. b) Especialista Administrativo de la Oficina Zonal Pucallpa.
SUPLENTES	a) Nelly García Ramirez.	

Artículo 3°.- FORMALIZAR la designación de los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de DEVIDA, de acuerdo al siguiente detalle:

Oficina Zonal La Libertad

SUPERVISOR DE SST
- María Teresa Rondón Morales.

Oficina Zonal San Juan del Oro

SUPERVISOR DE SST
- Petter Roger Ramos Choque.

Oficina Zonal de Quillabamba

SUPERVISOR DE SST
- Celso Enrique Alagón Quispe.



Oficina Zonal de San Francisco

SUPERVISOR DE SST
- Romel Palomino Pacheco.

Oficina Zonal de Iquitos

SUPERVISOR DE SST
- Lidia Rosalym Rengifo Viena.

Artículo 4°.- El plazo de mandato del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, de los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de DEVIDA será de dos (2) años, contabilizados desde la fecha de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST.



Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos proporcione al personal que conforma el Comité y los Subcomités de SST, así como a los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición. Asimismo, que difunda lo dispuesto en la presente resolución a todos los servidores civiles de la entidad.



Artículo 6°.- DISPONER que todas las áreas de DEVIDA brinden las facilidades necesarias para que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, de los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de DEVIDA realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

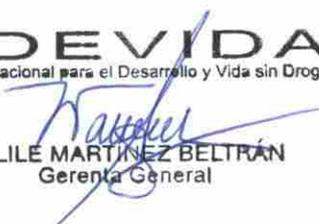


Artículo 7°.- NOTIFICAR la presente resolución al personal de DEVIDA comprendido en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, agregando una copia a su legajo personal, así como a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 8°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN
Gerente General